RESOLUCIÓN No. (0993) de 2021

"POR LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE CONTRATACION DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA MC-059-2021"

EL SECRETARIO DE DESPACHO DE LA SECRETARÍA DE OBRAS PUBLICAS DEL MUNICIPIO DE MANIZALES, en ejercicio de sus facultades legales, en especial las conferidas por el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015 y por el Decreto Municipal 0482 de 2020, y

CONSIDERANDO

Que el Municipio de Manizales requiere contratar las **"CONSTRUCCIÓN DEL PAVIMENTO EN CONCRETO RÍGIDO DE LA VÍA UBICADA EN: CALLE 48F ENTRE CARRERAS 1F y 1I Y LA VIA UBICADA EN LA CALLE 48F1 ENTRE CARRERAS 1F Y 1J, BARRIO SAN SEBASTIÁN EN LA CIUDAD DE MANIZALES, EN CUMPLIMIENTO DE LA SENTENCIA 60/2020 DE LA ACCIÓN POPULAR CON RADICADO 17001-33-39-006-2019-00255-00."**

Que según la naturaleza y cuantía del contrato a celebrar la modalidad de selección del contratista corresponde a un proceso de SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA, el que se debe adelantar conforme a los términos previstos en los artículos 30 de la Ley 80 de 1993, numeral 1 del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, y el artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015.

Que de acuerdo a lo dispuesto en el numeral 12 del artículo 25 de la ley 80 de 1993, modificado por el artículo 87 de la ley 1474 de 2011 y el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015, se tienen definidos los estudios y documentos previos los cuales junto al aviso de convocatoria y proyecto de pliego de condiciones fueron publicados en el SECOP II, atendiendo lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015.

Que de conformidad con lo señalado en el artículo 2.2.1.1.2.1.4 del Decreto 1082 de 2015, se recibieron observaciones, que fueron absueltas por la entidad, como consta en los documentos oportunamente publicados en el SECOP II.

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

Que en virtud a la pérdida de fuerza ejecutoria del artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 205 por la desaparición de su fundamento de derecho, y la manifiesta oposición frente al nuevo contenido del artículo 12 de la ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 34 de la ley 2069 de 2020, el Municipio de Manizales NO podrá adoptar convocatorias limitadas a mipymes, hasta (...) *tanto el Gobierno Nacional reglamente las condiciones y los montos de acuerdo con los compromisos internacionales vigentes, para que, en desarrollo de los Procesos de Contratación, las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, adopten en beneficio de las Mipyme, convocatorias limitadas a estas en las que, previo a la Resolución de apertura del proceso respectivo, se haya manifestado el interés de por lo menos dos (2) Mipyme* [1](...)

Que en virtud artículo 34 de la ley 2069 de 2020, el presente proceso de contratación no será limitado a Mypime

Que el Municipio de Manizales cuenta con disponibilidad de recursos para efectuar los pagos correspondientes al Proceso de **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA MC-059-2021**, para amparar el valor estimado del contrato a suscribir, por la suma de: **TRESCIENTOS OCHENTA Y DOS MILLONES CINCUENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS COP ($382.052.935). A.I.U. INCLUIDO,** con cargo al siguiente certificado de disponibilidad presupuestal:

CCPET	MGA	CDP	REGISTRO	RUBRO	DENOMINACIÓN	VALOR
2.3.2.01.01.001.03.02	2402114	092	262092	26-1-3-11-4-3-20-0	Autopistas Carreteras, Infraestructura Espacio Público	$ 151.000.000
2.3.2.01.01.001.03.02	2402114	092	262092	26-1-3-11-4-3-20-0	Autopistas Carreteras, Infraestructura Espacio Público R.B. Oleod. Gaso	$ 231.052.935

De conformidad con el artículo 25, numerales 6 y 13, de la Ley 80 de 1993, EL MUNICIPIO a través de la

Que los documentos previos y los Pliegos de Condiciones Definitivos del presente proceso se encuentran disponibles para su consulta en la Plataforma del SECOP II.

[1] Artículo 12 de la ley 1150 de 2007. Modificado por el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020.

Que al tenor de lo dispuesto en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993 se convoca a las Veedurías Ciudadanas que se encuentren conformadas de acuerdo con la Ley para que realicen el control social del proceso de selección.

Que cumplidas las anteriores etapas, es procedente continuar con el proceso de selección, ordenando su apertura.

De acuerdo a lo expuesto y en cumplimiento del artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Ordenar la apertura del proceso de Selección abreviada de Menor Cuantía MC-059-2021, SIN limitación a MIPYMES, cuyo objeto *es el* **"CONSTRUCCIÓN DEL PAVIMENTO EN CONCRETO RÍGIDO DE LA VÍA UBICADA EN: CALLE 48F ENTRE CARRERAS 1F y 1I Y LA VIA UBICADA EN LA CALLE 48F1 ENTRE CARRERAS 1F Y 1J, BARRIO SAN SEBASTIÁN EN LA CIUDAD DE MANIZALES, EN CUMPLIMIENTO DE LA SENTENCIA 60/2020 DE LA ACCIÓN POPULAR CON RADICADO 17001-33-39-006-2019-00255-00."**, el cual será ejecutado en la actual vigencia 2021 con un presupuesto oficial de : **TRESCIENTOS OCHENTA Y DOS MILLONES CINCUENTA Y DOS MIL NOVECIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS COP ($382.052.935). A.I.U. INCLUIDO,** con cargo al siguiente rubro:

CCPET	MGA	CDP	REGISTRO	RUBRO	DENOMINACIÓN	VALOR
2.3.2.01.01.001.03.02	2402114	092	262092	26-1-3-11-4-3-20-0	Autopistas Carreteras, Infraestructura Espacio Público	$ 151.000.000
2.3.2.01.01.001.03.02	2402114	092	262092	26-1-3-11-4-3-20-0	Autopistas Carreteras, Infraestructura Espacio Público R.B. Oleod. Gaso	$ 231.052.935

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

Alcaldía de Manizales

0993

SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

ARTÍCULO 2°: El cronograma del proceso de selección podrá ser consultado en la página web www.contratos.gov.co. SECOPII Selección Abreviada de Menor Cuantía MC-059-2021

ARTÍCULO 3°: Podrán participar en el presente proceso todas las personas naturales, jurídicas que estén legalmente constituidas, consorcios y uniones temporales cuya actividad u objeto social les permita ejecutar el contrato y que cumplan con la capacidad jurídica y todos los requisitos para participar establecidos en el pliego de condiciones definitivo.

ARTÍCULO 4°: Los Estudios y Documentos Previos, así como el Pliego de Condiciones, podrán ser consultados en la página web www.contratos.gov.co. SECOPII

ARTÍCULO 5°: Se convoca a las veedurías ciudadanas que se encuentren conformadas de acuerdo a la Ley, para que realicen el control social al presente proceso de contratación en sus etapas precontractual, contractual y post contractual.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Manizales, 01 OCT 2021

EL SECRETARIO DE DESPACHO, SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS

RUBEN DARIO LÓPEZ GÓMEZ

Proyectó: *Valentina Callejas Castro–Abogada- secretaria de Obras Públicas.*
Revisó: *Leidy Vanesa Alvarado Llano – Profesional Universitaria – Secretaría de Obras Publicas*

USO OFICIAL - ALCALDÍA DE MANIZALES

MANIZALES +GRANDE